

## **Observación A96: Control del crédito por concepto de Donaciones para Fines Educativos Art. 3° Ley 19.247/93 imputado en contra del Impuesto de Primera Categoría.**

---

Según los antecedentes del SII, el crédito por concepto de donaciones para fines educativos art. 3°, Ley 19.247/93 declarado en código [19] o [1111], excede los límites fijados por la Ley y/o no procedería.

**Códigos:** 3; 7; 18; 19; 77; 188; 365; 373; 382; 898; 1092; 1093; 1094; 1095; 1109; 1111

### **Explicación:**

Su declaración ha sido observada, por que la rebaja del Impuesto de Primera Categoría sobre Rentas Efectivas y sobre Rentas Presuntas declaradas en las Líneas 49, 50, 51 y 56, Códigos 19, 1111 y 188 respectivamente, haya sido detallada en el Recuadro N° 8, del reverso del Formulario 22 o el monto utilizado excede a la suma de dicho detalle

### **Documentación Asociada:**

- Certificado sobre donaciones con fines educativos otorgados por la Institución Donataria.
- Registro de rentas empresariales del régimen al que se encuentra acogido.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Otros Libros de Contabilidad.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Comprobante contable de la donación. (En los casos de no estar informado al SII)
- Cartola bancaria que acredite el desembolso de la donación. (En los casos de no estar informado al SII)
- Resolución de la Intendencia que aprobó el proyecto. (En los casos de no estar informado al SII)